

ACUERDO No. 16 DE 2013

19 de Diciembre de 2013

Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 1222 de 2007 y el Decreto 1876 con sus decretos reglamentarios y en especial las conferidas por el Decreto Municipal número 100 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, en la suma de CUATRO MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.385.671.066.00) MCTE, de conformidad al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR (\$)
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	4.385.670.066
1100	Ingresos de Explotación	4.385.670.066
1110	Venta de servicios	4.385.670.066
111001	EPS-S- Régimen Subsidiado	1.900.000.000
111002	EPS-S- Régimen Contributivo	250.000.000
111003	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta-Atención Vinculados	150.323.000
11100302	SGP - Aportes Patronales	150.323.000
111018	IPS Privadas	3.000.000
111020	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	40.000.000
111022	Entidades de Régimen Especial	92.000.000
111025	Particulares	97.000.000
111026	Programas Especiales: APS, IAMI,.....	1.653.347.066
111027	Cuentas por Cobrar - Vigencia anterior	200.000.000

¡Calidad con Calidez!

2000	INGRESOS DE CAPITAL	1.000
2100	Recuperación de cartera - mayor de 360 días	1.000
Total Ingresos Vigencia		4.385.671.066

GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR (\$)
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.890.670.066
A1000000	Gastos de Personal	2.803.963.553
A1010000	Gastos de Administración	613.943.912
A1010100	Servicios Personales Asociados a la nómina	282.888.188
A1010101	Sueldos personal de nómina	170.822.047
A1010102	Gastos de representación	25.866.726
A1010103	Bonificación por servicios prestados	4.982.310
A1010106	Prima de servicios	17.973.267
A1010107	Prima de vacaciones	14.278.762
A1010108	Prima de Navidad	20.660.937
A1010110	Bonificación Especial de Recreación	949.011
A1010111	Prima técnica	14.008.126
A1010112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	9.507.365
A1010120	Otros Gastos por Servicios Personales (Inc. Vacaciones)	3.839.637
A1010200	Servicios Personales indirectos	236.900.000
A1010202	Honorarios	5.000.000
A1010203	Remuneración servicios técnicos	231.900.000
A1010300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	49.144.825
A1010301	Sin Situación de Fondos	39.227.575
A101030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	18.332.733
A101030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	15.640.896
A101030104	Aportes de previsión social – ATEP	5.253.946
A1010302	Con Situación de Fondos	9.917.250
A101030205	Caja de Compensación Familiar	9.917.250
A1010400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	45.010.899

¡Calidad con Calidez!

A1010401	Sin Situación de Fondos	32.614.337
A101040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	22.373.728
A101040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	10.240.609
A1010402	Con Situación de Fondos	12.396.562
A101040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	7.437.937
A101040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4.958.625
A1020000	Gastos de Operación	2.070.019.641
A1020100	Servicios Personales Asociados a la nómina	373.543.873
A1020101	Sueldos personal de nómina	250.923.561
A1020103	Bonificación por servicios prestados	8.277.510
A1020104	Prima o subsidio de alimentación	3.456.000
A1020106	Prima de servicios	21.888.089
A1020107	Prima de vacaciones	17.388.871
A1020108	Prima de Navidad	25.161.169
A1020109	Horas extras, dominicales y festivas	43.000.000
A1020110	Bonificación Especial de Recreación	1.394.020
A1020120	Otros Gastos por Servicios Personales	2.054.653
A1020200	Servicios Personales indirectos	1.576.639.506
A1020203	Remuneración servicios técnicos	1.576.639.506
A1020300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	54.743.558
A1020301	Sin Situación de Fondos	40.946.197
A102030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	22.790.890
A102030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	11.623.706
A102030104	Aportes de previsión social – ATEP	6.531.601
A1020302	Con Situación de Fondos	13.797.361
A102030205	Caja de Compensación Familiar	13.797.361
A1020400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	65.092.704
A1020401	Sin Situación de Fondos	37.534.892
A102040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	20.983.224
A102040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	16.551.668
A1020402	Con Situación de Fondos	27.557.812

¡Calidad con Calidez!

A102040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	6.311.110
A102040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	4.000.000
A102040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	10.348.021
A102040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	6.898.681
A1030000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	120.000.000
A2000000	Gastos Generales	1.062.206.513
A2010000	Gastos de Administración	76.625.661
A2010100	Adquisición de bienes	18.001.000
A201010001	Mantenimiento Hospitalario – Repuestos	10.000.000
A201010003	Materiales	3.000.000
A201010004	Combustibles y Lubricantes	1.000
A201010005	Papelería	500.000
A201010006	Útiles de Oficina	2.000.000
A201010007	Elementos de Aseo	2.000.000
A201010010	Gastos imprevistos	500.000
A2010200	Adquisición de servicios	57.624.661
A201020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	27.000.000
A201020002	Servicios públicos	2.000.000
A201020004	Viáticos y gastos de viaje	7.000.000
A201020005	Impresos y publicaciones	1.000.000
A201020006	Comunicaciones y transporte	3.000.000
A201020007	Seguros	1.000.000
A201020010	Comisiones Bancarias	8.500.000
A201020011	Bienestar Social	5.124.661
A201020012	Capacitación	3.000.000
A2010300	Impuestos y multas	1.000.000
A201030001	Impuestos, tasas y multas	1.000.000
A2020000	Gastos de Operación	955.580.852
A2020100	Adquisición de bienes	449.294.585
A202010001	Mantenimiento Hospitalario – Repuestos	38.529.000
A202010002	Compra de equipos	12.001.000

¡Calidad con Calidez!

A202010003	Compra de Equipos Medicina, Odontología y Laboratorio	48.001.000
A202010004	Materiales	245.420.000
A202010005	Combustibles y Lubricantes	50.343.585
A202010006	Papelería	36.000.000
A202010007	Útiles de Oficina	1.000.000
A202010008	Elementos de Aseo	15.000.000
A202010009	Ropería	3.000.000
A2020200	Adquisición de servicios	501.286.267
A202020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	144.138.355
A202020002	Servicios públicos	85.000.000
A202020004	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
A202020005	Impresos y publicaciones	20.511.707
A202020006	Comunicaciones y transporte	146.108.498
A202020007	Seguros	95.000.000
A202020011	Bienestar Social	7.527.707
A202020012	Capacitación	2.000.000
A2020300	Impuestos y multas	5.000.000
A202030001	Impuestos, tasas y multas	5.000.000
A2030000	Cuentas por Pagar	30.000.000
A3000000	Transferencias Corrientes	24.500.000
A3100000	Transferencias al sector público	9.500.000
A310000002	Departamentos	7.000.000
A310000004	Otras entidades públicas	2.500.000
A3300000	Otras Transferencias	15.000.000
A330000001	Sentencias y Conciliaciones	15.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	495.000.000
B4000000	Gastos de Comercialización	250.000.000
B4010000	Compra de bienes para la venta	230.000.000
B4010100	Productos farmacéuticos	230.000.000
B4020000	Compra de servicios para la venta	20.000.000
B4020100	Detalle de servicios para la venta	20.000.000

¡Calidad con Calidez!

B4200000	Gastos de Prestación de Servicios	195.000.000
B4210000	Compra de bienes para la Prestación de Servicios	185.000.000
B4210100	Material Médico Quirúrgico	80.000.000
B4210200	Material para Odontología	75.000.000
B4210300	Material para Laboratorio	30.000.000
B4220000	Gastos complementarios e intermedios	10.000.000
B4220100	Alimentación	10.000.000
B4300000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	50.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000
D8020000	Gastos Operativos de Inversión	1.000
D8020100	Proyecto	1.000
Total Presupuesto de Gastos		4.385.671.066

ARTICULO SEGUNDO.- El control económico y financiero del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, será ejercido por el Municipio sin perjuicio de las actividades de control numérico legal que corresponda ejercer la respectiva Contraloría.

ARTICULO TERCERO.- El Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recursos propios y rentas de destinación especial previstas en el presupuesto para lo cual adoptara las medidas que considere pertinente.

ARTICULO CUARTO.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

- Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Institución Prestadora de Servicios, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan para el pago de las mismas.
- Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboración de giros para el pago de los mismos.
- Los funcionarios que constituyan reservas de caja y apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

¡Calidad con Calidez!

DISPOSICIONES GENERALES

CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros los cuales no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios y la Venta de Otros Bienes y Servicios, entre otros la comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del Régimen Subsidiado como el Contributivo, los cuales han sido contratados por las EPS-S o por Entidades Promotoras de Salud, aportes que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención de pacientes Vinculados. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

¡Calidad con Calidez!

Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS-S y Cajas de Compensación Familiar, autorizadas para el manejo del Régimen Subsidiado.

De la misma forma que para el Régimen Contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de Urgencias a los afiliados al Régimen Subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con Administradoras del Régimen Subsidiado.

Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las EPS. su reconocimiento en favor de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de Urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Sistema General de Participaciones

Hace parte integral de la venta de servicios como aporte de la Nación para la atención al sistema de la oferta de servicios a vinculados así:

Sistema General de Participaciones - Vinculados: Transferencia percibida del presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a vinculados.

Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales: Ingresos Sin Situación de Fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones, para salud y ARL de los trabajadores de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, financiados con el conjunto de Sistema General de Participaciones. Se establece con base en las certificaciones expedidas por la institución.

Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de

¡Calidad con Calidez!

Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

Particulares

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos.

Otras I.P.S.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, con otras instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

Desplazados

Se clasifican como desplazados a ingresos por facturación provenientes de personas que han llegado al Municipio de otras localidades huyendo de la violencia y salvaguardando sus vidas.

Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o Contratos de Prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, los Servicios a las fuerzas Armadas, ECOPETROL, entre otros.

Venta de otros bienes y servicios

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

Otros recursos Nacionales

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

¡Calidad con Calidez!

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

Rentas cedidas.- son aportes provenientes del Departamento emanados de impuestos a la cerveza y licores, para la atención en subsidio a la oferta.

Sistema General de Participaciones-Salud Publica.- Es el recurso emanado del nivel Nacional del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Otros.- Son las partidas diferentes al Sistema General de Participaciones, provenientes de la Nación (transferencias a cada Seccional de Salud), que el departamento asigne a la E.S.E. Hospital San Carlos, para la ejecución de campañas y programas nacionales delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera (Morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles).

Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

Rendimientos de Inversiones financieras

¡Calidad con Calidez!

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Venta de Activos

Son los ingresos que recibe la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Gastos de comercialización y prestación de servicios y Transferencias Corrientes, tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

¡Calidad con Calidez!

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, oficina de Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios personales asociados a la nomina

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

- Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, según el Plan de Cargos vigente de las áreas funcionales y de apoyo logístico.

- Gastos de Representación

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

¡Calidad con Calidez!

- Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Como la ESE actualmente se encuentra en convenio de desempeño, no se programan horas extras y demás.

- Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

- Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

- Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

- Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Subsidio de alimentación

¡Calidad con Calidez!

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

- Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

- Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

- Incremento vacacional

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones, se incrementa las doceavas partes de las prestaciones pagadas como parte del derecho a sus vacaciones.

- Otros Servicios Personales

Para atender otros gastos de Servicios Personales que no corresponden a los conceptos antes definidos y que tengan norma legal pre existente para su causación y pago.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados al Hospital que dependan financieramente de este en caso de

¡Calidad con Calidez!

licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la planta de personal. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

- Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, consejos directivos, tribunales de arbitramento y comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, y además la remuneración por los Servicios profesionales, prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

- Remuneración Servicios Técnicos

Pagos por Servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de riesgos laborales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de riesgos laborales.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

¡Calidad con Calidez!

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, relacionados con sus áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en su área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

- Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos

¡Calidad con Calidez!

de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

-Compra de equipo Médico, Odontológico y Laboratorio

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres y dotación requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Materiales

Adquisición de bienes de consumo final como insumos, plaguicidas, vestuario de trabajo y dotación de personal

-Combustibles y Lubricantes

Insumos de automotores, con excepción de repuestos.

-Papelería

Adquisición de papelería y ayudas sistemáticas para computadores.

- Útiles de oficina

Hacen parte los elementos necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas y que no tengan carácter de devolutivo

-Elementos de Aseo

Bienes de consumo final, material necesario para el aseo de la Institución.

-Ropería

Material necesario para el buen mantenimiento de hotelería de hospitalización, como sabanas, cobijas, colchones, almohadas batas medicas, vestidos quirúrgicos etc.

-Gastos e imprevistos

Son los gastos no previstos en los anteriores

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de

¡Calidad con Calidez!

Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias, el arrendamiento de inmuebles, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios para el buen funcionamiento de la institución

- Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono e internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

- Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

- Impresos y publicaciones

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad

- Comunicación y transporte

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos

- Viáticos y gastos de viaje

¡Calidad con Calidez!

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

-Comisiones Bancarias

Incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

-Capacitación

Son los Gastos ocasionados por capacitación de los funcionarios, como seminarios, congresos y capacitación en talleres por actividades que se requieran para el desarrollo de los programas en salud.

- Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

- Gastos Imprevistos

Comprende los pagos urgentes y de menor cuantía, cuyo manejo no se encuentre contemplado en un rubro especial del Presupuesto.

IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Trasferencias al sector público.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y

¡Calidad con Calidez!

territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

Departamento

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de Servicios para la venta.

Compra de bienes para la venta.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

- **Productos farmacéuticos.** Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

¡Calidad con Calidez!

-Compra de Servicios para la venta. Se trata de gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Compra de bienes para la prestación de Servicios

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de Salud tales como:

- Material médico quirúrgico

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

-.Material de odontología

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

-.Material de Laboratorio

Adquisición de reactivos y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación para pacientes, refrigerios, cafetería, lavandería, protección laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

DEUDA PÚBLICA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

¡Calidad con Calidez!

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación bruta de capital

¡Calidad con Calidez!

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos. (Art. 15 DEC 115 /96)

ARTICULO SEPTIMO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva. (Art. 19 DEC. 115/96).

ARTÍCULO OCTAVO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2004, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO NOVENO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO: Facúltase a la Gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Aipe para modificar mediante Traslados (créditos y Contracréditos) el valor del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento.

Parágrafo: Cada dos meses la Gerencia informará a la Junta Directiva sobre los ajustes presupuestales que haya realizado directamente.

¡Calidad con Calidez!

ARTICULO ONCE: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96)

ARTICULO DOCE: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario. (Art. 29 DEC. 115/96)

ARTICULO TRECE: La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96).

ARTÍCULO CATORCE: El Gerente queda facultado para suscribir toda clase de convenios y contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales vigentes, para atender el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en Plan de Desarrollo y Plan anual de Inversión.

ARTÍCULO QUINCE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos Fiscales a partir del primero (1) de enero de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aipe - Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre 2013.



JESUS ERNESTO ALVAREZ LOPEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
SECRETARIO

¡Calidad con Calidez!